



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

### RESOLUCIÓN GERENCIAL N°454-2024/MPS-GAT.

Sullana, 12 de julio del 2024

**VISTO:** El expediente 015319-2024 de fecha 24/05/2024, del Informe N°061-2024-MPS/GAT-SGFT-RQDLS, del informe N°209-2024-MPS/GAT-SGTyR-iarc, mediante el cual **SANCHEZ AYALA CARMEN ROSA** solicita a la **DESCARGA DE INMUEBLE** del predio ubicado en **MZ. E LT. 32 URB. POPULAR NUEVO HORIZONTE – SULLANA** a favor de **MERINO SANDOVAL GRECIA JHANMARI**, en mérito de la partida N°11033293. y,

#### **CONSIDERANDO**

Que, de conformidad con lo estipulado en el artículo 74° de la Constitución Política del Estado, mediante el cual regula la potestad tributaria del Estado en nuestro territorio Nacional; asimismo en la segunda parte de este artículo se regula la potestad tributaria delegada con la cual se faculta a los gobiernos locales para crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos Municipales dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley.

Que, el artículo 191° del cuerpo legal acotado establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, incluyendo entre ellos la materia tributaria.

Que, el Tributo es la Prestación usualmente en dinero a favor del Estado, establecida por ley considera en principio la capacidad contributiva del sujeto obligado y es exigible coactivamente. Estos se dividen en Impuestos, Contribuciones y Tasas; El Impuesto es el tributo cuyo cumplimiento no origina una contraprestación directa a favor del contribuyente por parte del Estado. Acorde con la finalidad social del tributo, puede existir una contraprestación indirecta manifestada en la satisfacción de necesidades públicas;

Que, según el TUPA de la Municipalidad Provincial de Sullana, establece como denominación de Servicio "Descarga de Inmueble", en la cual señala que este procedimiento permite al contribuyente actualizar la designación de un predio a un nuevo propietario, reconociéndolo tributariamente ante la Municipalidad Provincial de Sullana como tal.

Que, en virtud a los señalado en el Decreto de Alcaldía N° 02-2013, de fecha e enero del 2013, la misma que resuelve aprobar la Directiva N° 001-2013/MPS-GAT "Directiva que regula el procedimiento de altas y bajas en el Sistema de Gestión Tributario Municipal (SGTM). En virtud a lo prescrito en su artículo 7° contempla de la nulidad de valores: para que proceda el quiebre de valores, se requerirá que previamente se declare la nulidad del valor de por la autoridad competente y mediante la forma establecida por la Ley. Asimismo, la resolución que declara la nulidad de un valor ordenara la baja de los conceptos generados por su emisión y notificación.

Que, mediante el expediente N°015319-2024 de fecha 24/05/2024, la administrada SANCHEZ AYALA CARMEN ROSA, presenta solicitud de Descarga de Bien Inmueble, del predio ubicado en MZ. E LT. 32 URB. POPULAR NUEVO HORIZONTE – SULLANA a favor de MERINO SANDOVAL GRECIA JHANMARI, en mérito de la partida N°11033293, anexando a su pedido recibo de pago por derecho de descarga N°202400028566, copia de DNI de la administrada, copia del certificado literal de la partida N°11033293.

Que, mediante el Informe N°061-2024-MPS/GAT-SGFT-RQDLS, de fecha 05 de junio del 2024, emitido por la Sub Gerencia de Fiscalización Tributaria, en el cual analiza de lo encontrado en

**Pág.01-03**





## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

...//Viene de Resolución Gerencial N°454-2024/MPS-GM-GAT

el Sistema de Gestión Tributaria Municipal (SGTM), encontrándose los siguiente:

CODIGO CATASTRAL	COD. DE CONTRIBUYENTE	NOMBRE Y APELLIDO	UBICACIÓN DEL PREDIO
200601021700320A0101001	176366	SANDOVAL ESPINOZA ANITA/MERINO ZAPATA NICOLAS	CALLE SANTA TERESA N°910 MZ.171 SUB LT.3 URB. SANTA ROSA

Que, el mismo concluye que de la verificación del Sistema de Gestión Tributaria Municipal (SGTM) y de los documentos anexados por la administrada, se ha procedido a realizar la transferencia del predio y luego la descarga del inmueble a favor de la sociedad conyugal SANDOVAL ESPINOZA ANITA y MERINO ZAPATA NICOLAS, a fin de dar por atendido el pedido de la administrada se deberá realizar ciertas acciones en el Sistema.

Que, mediante el informe N°209-2024-MPS/GAT-SGTyR-iarc, de fecha 20 de junio del 2024, emitido por la Sub Gerencia de Tributación y Recaudación, el cual concluye que de la revisión del Sistema de Gestión Tributaria Municipal (SGTM), se observa la deuda a nombre de GAMBOA NOLES JUAN CARLOS/SANCHEZ DE GAMBOA CARMEN ROSA, con código municipal N°34120, registran deuda tributaria por concepto de impuesto predial del año 2010, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016 y 2024, por concepto de arbitrios municipales de los códigos catastrales N°200601019300200B0101001 de los años 2022 y 2024 y del código catastral N°200601021700320A0101001 de los años 2010, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016 y 2024, cabe señalar que la deuda por señalada por concepto de impuesto predial del predio ubicado en URB. POP NUEVO HORIZONTE – CALLE 3 MZ. E LT. 32., es por ello que se remite a la presente gerencia a fin de autorizar mediante el presente acto resolutivo las acciones a ejecutar para que se dé por atendido la presente.

Que, de acuerdo al Informe N°406-2023MPS-GAT-SGFT-TWN y a la verificación efectuada, documentos anexos y a las facultades que nos confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, Decreto de Alcaldía N°02-2013 de fecha 22 de enero del 2023, la Directiva N°001-2023/MPS-GAT y Resolución de Alcaldía N°005-2023/MPS del 01 de enero del 2023.

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Declarar **PROCEDENTE** la **DESCARGA DE INMUEBLE** del predio ubicado en **MZ. E LT. 32 URB. POPULAR NUEVO HORIZONTE – SULLANA**, solicitado por **SANCHEZ AYALA CARMEN ROSA** a favor de **MERINO SANDOVAL GRECIA JHANMARI**, en mérito de la partida N°11033293.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – **AUTORIZAR** a la **SUB GERENCIA DE TRIBUTACIÓN Y RECAUDACIÓN**, a fin de que proceda a realizar a nombre de **GAMBOA NOLE JUAN CARLOS/ SANCHEZ DE GAMBOA CARMEN ROSA**, con código municipal N°34120, las siguientes acciones:

- ANULAR los valores tributarios OP. N°76360, OP. N°76361, OP. N°76362, OP. N°20057, OP. N°44507, OP. N°15728, RD N°48684, RD N°48685, RD N°20481.
- DAR DE BAJA la deuda tributaria por concepto de impuesto predial del año 2012 al 2016 y por concepto de arbitrios municipales del año 2012 al 2016 y 2024 del código catastral N°20060121700320A0101001.
- RECALCULAR la deuda por concepto de impuesto predial del año 2022 y 2023.

**Pág.02-03**



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

**...//Viene de Resolución Gerencial N°454-2024/MPS-GM-GAT**

**ARTÍCULO TERCERO.** – **AUTORIZAR** a la **SUB GERENCIA DE TRIBUTACIÓN Y RECAUDACIÓN**, a fin de que proceda a realizar a nombre de SANDOVAL ESPINOZA ANITA/MERINO ZAPATA NICOLAS, con código municipal N°31161, las siguientes acciones:

- ANULAR los valores tributarios OP. N°76056, OP. N°76057, OP. N°19711, OP. N°44213, OP. N°15498, RD. N°48419, RD. N°14851, RD. N°48418 RD. N°14850.
- RECALCULAR la deuda por concepto de impuesto predial del año 2012 al 2024.
- CALCULAR la deuda tributaria por concepto de arbitrios municipales, previo ingreso de los parámetros de arbitrios desde el año 2012 al 2024 del código catastral N°200601021700320A0101001.

**ARTÍCULO CUARTO.** – **AUTORIZAR** a la **SUB GERENCIA DE FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA**, a fin de que proceda con realizar la DESCARGA DE BIEN INMUEBLE ubicado en CALLE 3, MZ. E LT. 32 URB. POPULAR NUEVO HORIZONTE, de acuerdo al tracto sucesivo de la Partida N°11033293.

**ARTÍCULO QUINTO.** – **AUTORIZAR** a la **SUB GERENCIA DE TRIBUTACIÓN Y RECAUDACIÓN**, a fin de que proceda a CALCULAR la deuda tributaria por concepto de impuesto predial y de arbitrios municipales del año 2024, a nombre de MERINO SANDOVAL GRECIA JHANMARI.

**ARTÍCULO SEXTO.** – **AUTORIZAR** a la **SUB GERENCIA DE TRIBUTACIÓN Y RECAUDACIÓN**, a fin de que proceda a EMITIR Y NOTIFICAR los valores tributarios a nombre de GAMBOA NOLE JUAN CARLOS/ SANCHEZ DE GAMBOA CARMEN ROSA, con código municipal N°34120, SANDOVAL ESPINOZA ANITA/MERINO ZAPATA NICOLAS, con código municipal N°31161 y MERINO SANDOVAL GRECIA JHANMARI, por corresponder.

**ARTÍCULO SETIMO.** – **AUTORIZAR** a la **SUB GERENCIA DE TRIBUTACIÓN Y RECAUDACIÓN y LA SUB GERENCIA DE FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA**, continuar con las acciones necesarias para dar cumplimiento a la presente resolución, debiendo bajo su responsabilidad proceder en el modo y forma de ley.

**ARTÍCULO OCTAVO.** - **NOTIFÍQUESE** el presente acto administrativo al administrado **SANCHEZ AYALA CARMEN ROSA**, en el predio ubicado en **CALLE LOS PINOS MZ. K LT. 20ª DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA RAMIRO PRIALE - SULLANA**.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA  
CPC. JOSÉ CARLOS MOSQUEDA CARRANZA  
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

**DISTRIBUCION:**

- SGTyR
- SGFT
- Interesado
- Archivo (2)
- folios (30)
- JCMC/vpzz